



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Rionegro, Antioquia, quince (15) de octubre de dos mil veinte
(2020)

PROCESO: V. DIVORCIO
DEMANDANTE: MERY SALAZAR DUQUE
DEMANDADA : ALBERTO LOPEZ ANGEL
RADICADO: 2019-00378
Auto de sustanciación: 283

En atención a la solicitud impetrada por el Doctor HUGO LYNETT GALLEGO, apoderado del demandado ALBERTO LOPEZ ANGEL,, en el sentido de aplazar la audiencia inicial programada para el día de hoy JUEVES QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 p.m.), se accede a su petición, en consecuencia se señala para celebrar la misma, el día **MIÉRCOLES ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.)**.

Por Secretaría, en atención a lo dispuesto por el artículo 7 del Dcto. 806 del 4 de junio del 2020, antes de la fecha fijada, hágase las gestiones necesarias para garantizar la comparecencia de todos los sujetos procesales y abogados a dicha audiencia, para lo cual suministrarán los Correos electrónicos, números fijos y/o teléfonos celulares, que plataformas disponen los Procuradores Judiciales y/o sus mandantes para efectos de comunicación virtual con el Despacho, informándoles la herramienta tecnológica que se utilizará en dicho acto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS AUGUSTO ZULUAGA RAMÍREZ
Juez

<p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA Rionegro, __16__ de octubre de 2020 La providencia que antecede se notificó por ESTADO Nro. _____ 104 _____ A LAS 10:00 AM.</p> <hr/> <p>Secretario</p>
